



## RESOLUCIÓN No. 000227 DE 24-05-2021

### ***Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal 2021”***

#### **EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 001 de 2019 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y las demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales en observancia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, los artículos 339 y 346 de la carta, disponen que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley, el cual debe coordinarse y reflejarse en el presupuesto anual de rentas.

Que el artículo 25 del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital, dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos global para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, en tanto que el artículo 92 ídem señala que le corresponde a dicha Secretaría garantizar la correcta programación y ejecución presupuestal.

Que el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017) en el numeral: 3.2.1.4.1. Traslado Presupuestal entre Agregados, a través del artículo 1° del Decreto Distrital 396 de 199648, establece que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto Anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. Así mismo, señala el mencionado Decreto que, en el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos



## RESOLUCIÓN No. 000227 DE 24-05-2021

### ***Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal 2021***

Directivos y estos actos administrativos requieren para su validez concepto previo favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Para gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable de la Secretaría Distrital

Que en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019 a través de la cual se modifican el trámite de traslados presupuestales en gastos de Funcionamiento:

“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componente factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación; en este sentido, cuando la entidad requiere realizar un traslado en Gastos de Funcionamiento al interior de algunos de los componentes antes mencionados”.

“En cumplimiento de lo establecido en la circular, así como en la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos de objeto de este tipo de traslados presupuestales, será responsabilidad y competencia exclusiva de cada entidad”.

Que, con el fin de contar con las apropiaciones necesarias del presupuesto de Gastos de Funcionamiento en el Agregado de Servicios Personales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de: **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$163.552.000) MCTE**. Debido a que en la programación inicial de los rubros presupuestal que se van a acreditar, se ve desfinanciada por los siguientes motivos:

1) El porcentaje de incremento establecido por la Secretaria Distrital de Hacienda de 2.4% para la vigencia 2021, se quedó corto frente al incremento reglamentado en el Decreto Distrital 103 de 2021, por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C., que, en el caso de los cargos de planta de personal asistencial, técnico y profesional, fue de 3.4%.

2) Debido a que la entidad se acogió a lo establecido en el Decreto 558 de 2020,



## RESOLUCIÓN No. 000227 DE 24-05-2021

### ***Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal 2021”***

por medio del cual se implementaba una reducción temporal de 16% a 3% en los aportes correspondientes al Sistema General de Pensiones, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia de la covid-19, para los periodos abril y mayo de 2020 y a raíz la declaración de inexecutable de esta norma por la Corte Constitucional, mediante sentencia C-258 del 23 de julio de 2020; el gobierno nacional expidió el Decreto 376 de 2021, el cual establece las medidas para realizar el pago de estas cotizaciones, a partir del mes de junio del presente año. Por este motivo es necesario proveer los rubros de seguridad social, para cumplir con esta obligación.

3) La entidad se encuentra realizando un proceso de conciliación de cartera, dando cumplimiento al Decreto Distrital 638 de 2018, por medio del cual se reglamenta la función de verificación y consolidación de la información laboral del sistema de Seguridad Social en Pensiones de las entidades distritales del sector central y descentralizadas, a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá -FONCEP-, debido a esto es necesario ajustar los rubros presupuestales de seguridad social, para garantizar los posibles pagos que se deban realizar.

### **CONTRACRÉDITO:**

Para garantizar el 100% la ejecución de los recursos para el pago de la nómina mensual de salarios del personal de planta a cargo de la entidad, se requiere realizar algunos ajustes dentro del presupuesto del Instituto.

Además, dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, *Contribuciones inherentes a la nómina*, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”

En tal sentido se evidencia que en el rubro que se describen en la siguiente tabla



## RESOLUCIÓN No. 000227 DE 24-05-2021

### **Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal 2021”**

hay apropiación disponible, para cubrir los que están desfinanciados; en el caso del rubro de “*Indemnización por vacaciones*”, tiene saldo disponible, debido a que se realizó una proyección de retiros de cargos de la planta de personal, superior a los presentados.

Tabla 1. CONTRACRÉDITO

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
13101010301	Indemnización por vacaciones	163,552,000

### **CRÉDITO:**

Atendiendo el compromiso Institucional de la Subdirección de Gestión Corporativa y las prioridades establecidas dentro del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017), donde se establece: Pagos Prioritarios: “El Representante Legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, *transferencias asociadas a la nómina*, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda”.

Por lo anterior se requiere adicionar recursos en los rubros que se describe en la siguiente tabla, con el fin de garantizar el pago de la nómina mensual de salarios a cargo de la entidad para la vigencia 2021.

Tabla 2. CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1310101010101	Sueldo básico	26,300,000
1310101010104	Gastos de representación	700,000
1310101010106	Auxilio de transporte	32,000
1310101010107	Subsidio de alimentación	20,000
1310101010108	Bonificación por servicios prestados	400,000
1310101010109	Prima de servicios	3,000,000



**RESOLUCIÓN No. 000227 DE 24-05-2021**

**Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal 2021”**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1310101010111	Prima de vacaciones	1,100,000
1310101010202	Prima técnica	28,000,000
1310101020101	Aportes a la seguridad social en pensiones pública	38,000,000
1310101020102	Aportes a la seguridad social en pensiones privada	21,200,000
1310101020202	Aportes a la seguridad social en salud privada	16,000,000
1310101020301	Aportes de cesantías a fondos públicos	4,200,000
1310101020401	Compensar	500,000
1310101020501	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	19,500,000
1310101020601	Aportes al ICBF de funcionarios	350,000
1310101020701	Aportes al SENA de funcionarios	250,000
13101010305	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	4.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>163,552,000</b>

Que en mérito de lo expuesto el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2021, en la suma: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$163.552.000) MCTE, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución así:

**CONTRACRÉDITO**

Relación de los rubros que deben ser ContraCreaditos:

Tabla 3. CONTRACRÉDITO

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
--------	-------------	-------



## RESOLUCIÓN No. 000227 DE 24-05-2021

**Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal 2021”**

13101010301	Indemnización por vacaciones	163,552,000
-------------	------------------------------	-------------

### CRÉDITOS

Relación de los rubros que deben ser acreditados:

Tabla 4. CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1310101010101	Sueldo básico	26,300,000
1310101010104	Gastos de representación	700,000
1310101010106	Auxilio de transporte	32,000
1310101010107	Subsidio de alimentación	20,000
1310101010108	Bonificación por servicios prestados	400,000
1310101010109	Prima de servicios	3,000,000
1310101010111	Prima de vacaciones	1,100,000
1310101010202	Prima técnica	28,000,000
1310101020101	Aportes a la seguridad social en pensiones pública	38,000,000
1310101020102	Aportes a la seguridad social en pensiones privada	21,200,000
1310101020202	Aportes a la seguridad social en salud privada	16,000,000
1310101020301	Aportes de cesantías a fondos públicos	4,200,000
1310101020401	Compensar	500,000
1310101020501	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	19,500,000
1310101020601	Aportes al ICBF de funcionarios	350,000
1310101020701	Aportes al SENA de funcionarios	250,000
13101010305	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	4.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>163,552,000</b>

**ARTICULO 2.** Comunicar al grupo financiero de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo pertinente.

**ARTICULO 3.** Comunicar la presente resolución a la Secretaría de Hacienda y demás instancias competentes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 2021100002275

Pág. 7 de 7

## RESOLUCIÓN No. 000227 DE 24-05-2021

***Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal 2021”***

**ARTICULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de mayo de 2021.

**Documento 2021100002275 firmado electrónicamente por:**

**PATRICK MORALES THOMAS**, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN, Fecha firma: 24-05-2021 19:45:22

Aprobó: GLADYS SIERRA LINARES - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica

Revisó: AILSA MAYERLY CARO FLOREZ - Profesional Especializada - Financiera - Presupuesto

Anexos: 5 folios



e4c3a1f5f99b79fbc79ce6d96e01b317579f0179243e54d9dfc66391814f3b66

6d5c0